



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de febrero de 2018, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

En el punto de asuntos de urgencia, la Concejala-Delegada de Contratación, D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se apruebe en la presente sesión:

"MOCIÓN"

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación, mediante procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 60.693,60 euros anuales, IVA incluido.

Resultando que, según consta en el acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 13 de noviembre de 2017, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de fecha 15 de noviembre de 2017, y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 13 de diciembre de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, los licitadores que se relacionan a continuación, siendo ambos admitidos al procedimiento.

1. D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.
2. UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.).

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2017, examinó el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor. Seguidamente, se transcribe el referido informe, que, literalmente, dice:

"INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI)".

Atendiendo a la comunicación interna de la Concejal del Negociado de Contratación, solicitando la emisión de informe en relación al expediente 40/17 "Asistencia Técnica del

Ayuntamiento de San Javier correspondiente a la Estrategia de desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI)", la mesa de contratación constituida el 15 de noviembre de 2017 tras la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, solicita que se informe acerca de:

1.- Las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento cumplen con el Pliego de prescripciones Técnicas.

2.- Valorar, en su caso, la oferta presentada según el baremo contenido en la clausula 5ª B del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Examinadas las ofertas presentadas y admitidas por parte de las mercantiles:

A.-) D'Aleph Inicativas y Organización S.A.

B.-) UTE (Eurovértice Consultores, S.L. - Servicios Integrales de Contratación e intermediación Dominus, S.L.) se puede informar:

Respecto a si estas ofertas presentadas y admitidas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se puede concluir que ambas lo cumplen. No obstante deberá tenerse en cuenta que el adjudicatario y así consta en el Pliego, se compromete a una serie de cuestiones básicas para el cumplimiento del contrato que en su caso deberá acreditar una vez que resulte adjudicado el contrato.

Respecto a la valoración de la calidad técnica de la oferta hasta un máximo de 19 puntos, se valoran dos criterios, el primero hasta un máximo de cinco puntos, el conocimiento del contexto municipal del área urbana y funcional de implementación de la EDUSI de San Javier. El segundo, la propuesta de prestación del servicio, Hasta un máximo de 14 puntos, donde se describan la forma de prestación del servicio de asistencia para el desarrollo de la EDUSI.

Primer Criterio: (hasta 5 puntos)

1.- Oferta de D'Aleph Inicativa y Orrganización S.A.

Se constata un gran conocimiento de la realidad social, cultural, urbanística, economica e historica de San Javier. Este conocimiento está intimamente relacionado con la estrategia DUSI para las distintas líneas de actuación en el municipio. A juicio de este técnico se analiza convenientemente y relacionandolo con la EDUSI y se aportan estudios del ámbito de forma correcta y siempre vinculada a la estrategia DUSI y sus objetivos temáticos. Se otorgas una valoración de cuatro (4) puntos.

2.- Oferta de la UTE Eurovértice Consultores y servicios Integrales de contratación e intermediación Dominus, S.L.

Se plasma un conocimiento adecuado de la realidad d social, cultural, urbanística, económica e histórica del municipio con determinados análisis y estudios de las distintas realidades expresadas que pudieran afectar al municipio con excepción de la realidad urbanística. Se echa de menos que estos analisis no se hayan acercado a la estrategia DUSI a la que no se vinculan los estudios y analisis realizados de la reaslidad de la ciudad en sus diferentes ámbitos. Se otorga una valoración de tres (3) puntos

Segundo Criterio: (Hasta 14 puntos)

1.- Oferta de D'Aleph Inicativa y Orrganización S.A.

Describe de forma correcta y suficiente la propuesta en cuanto a la descripción del Plan y el método a seguir para garantizar el cumplimiento de los objetivos de forma satisfactoria. Se describe de forma pormenorizada los trabajos a realizar con una metodología clara, estableciendo tareas, hitos y resultados tal como nos indica el pliego. Igualmente se definen y evalúan los procesos, indicadores y los parámetros de control lo que conllevará a un buen gobierno, buena



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

gestión y control de la EDUSI en su conjunto creando en su caso sistemas organizativos que permitirán el asesoramiento, producción de materias y documentos así como la utilización de las herramientas de gestión para la evaluación y detección de las buenas practicas y sistemas de control. Todo ello se plasma y coordina adecuadamente con los objetivos temáticos que se proponen como parte fundamental de la Estrategia. Los medios humanos ofertados van mas allá de los requeridos en el Pliego conformando un equipo mas amplio que el compuesto por el coordinador, el técnico senior y el técnico junior. Se plantea un cronograma de 48 mensualidades mas allá de los 2 años de duración del contrato. Se otorga una valoración de doce (12) puntos.

2.- Oferta de la UTE Eurovértice Consultores y servicios Integrales de contratación e intermediación Dominus, S.L.

Describe de forma correcta y suficiente la propuesta en cuanto a la descripción del Plan y el método a seguir para garantizar el cumplimiento de los objetivos de forma satisfactoria. Se describe de forma pormenorizada los trabajos a realizar con una metodología clara, estableciendo tareas, hitos y resultados tal como nos indica el pliego.

Igualmente se definen y evalúan los procesos, indicadores y los parámetros de control lo que conllevará a un buen gobierno, buena gestión y control de la EDUSI en su conjunto creando en su caso sistemas organizativos que permitirán el asesoramiento, producción de materias y documentos así como la utilización de las herramientas de gestión para la evaluación y detección de las buenas practicas y sistemas de control. Se plantea un cronograma de 24 mensualidades coincidente con los 2 años de duración del contrato. Nada se enumera respecto a una posible mas que probable ampliación del contrato hasta la finalización de la EDUSI. Se otorga una valoración de once (11) puntos.

Por tanto, a juicio del técnico informante, la valoración de las ofertas presentadas según el baremo contenido en la clausula 5ª B del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares es la siguiente:

1.- Oferta de D'Aleph Inicitiva y Ortganización S.A. TOTAL para esta oferta 16 puntos.

Conocimiento del contexto municipal del área urbana y funcional de implementación de la Estrategía DUSI de San Javier: 4 puntos

Propuesta de prestación del servicio: 12 puntos

2.- Oferta de la UTE Eurovértice Consultores y servicios Integrales de contratación e intermediación Dominus, S.L. TOTAL para esta oferta 14 puntos.

Conocimiento del contexto municipal del área urbana y funcional de implementación de la Estrategía DUSI de San Javier: 3 puntos

Propuesta de prestación del servicio: 11 puntos

Es cuanto se puede informar advirtiendo que la emisión del presente informe y la opinión en él contenida se somete a cualquier otra mejor fundada y no sufriendo en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que sean preceptivos para la valida adopción de acuerdos. En San Javier a 7 de Diciembre de 2017. EL ARQUITECTO MPAL. FDO. MIGUEL BOTELLA GIMENEZ".

Quedando la valoración, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, del siguiente modo:

VALORACIÓN SEGÚN BAREMO CLÁUSULA 5ª B (PCAP)			
LICITADOR	Puntos-Estrategia DUSI de San Javier	Puntos –Propuesta Prestación del servicio	PUNTUACIÓN TOTAL
D´Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	4	12	16
UTE (Eurovértice Consultores, S.L.– Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)	3	11	14

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, realizó la apertura de los sobres que contenían la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), de los licitadores que presentaron oferta y fueron admitidos al procedimiento, lo que ofreció el siguiente resultado:

1. La mercantil D´Aleph Iniciativas y Organización, S.A., ofreció realizar el servicio por importe de 30.095,75 €, más 6.320,11 € en concepto del 21% IVA, total 36.415,86 € IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta. Asimismo ofertó mejoras según el siguiente detalle:

- * Mejora 1: superior a 45 días/año.
- * Mejora 2: 2 técnicos.
- * Mejora 3: 2 jornadas anuales adicionales

2. La UTE (Eurovértice Consultores, S.L.– Servicios Integrales de Contratación Intermediación Dominus, S.L.), ofreció realizar el servicio por importe de 28.560,00 €, más 5.997,60 € en concepto del 21% IVA, total 34.557,60 € IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta. Asimismo ofertó mejoras según el siguiente detalle:* Mejora 1: más de 40 días/año.

- * Mejora 2: 2 técnicos.
- * Mejora 3: 2 jornadas anuales adicionales.

A la vista de la documentación presentada, una vez examinada por la Mesa de Contratación, a propuesta de su Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el acuerdo de requerir a ambos licitadores de éste procedimiento, que completaran la justificación de los méritos relacionados en los curriculums del personal técnico que se incorporaría al servicio, ofertado como mejora nº 2 (mejoras en experiencia y formación del personal del servicio), del apartado 5ª A) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación, se comprueba que se realizó el requerimiento en fecha 19 de diciembre de 2017, siendo recibido el mismo día. Dentro del plazo previsto de tres días hábiles, ambos licitadores presentaron la documentación justificativa requerida, y la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, a propuesta de la Presidenta, y por unanimidad de sus miembros presentes, estimó suficiente la justificación de la condición de experto del personal que



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ambas licitadoras aportarían al servicio, por lo que se procedió a la correspondiente valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (Sobre 3), con el siguiente resultado:

VALORACIÓN SEGÚN BAREMO CLÁUSULA 5ª A (PCAP)		
LICITADOR	D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)
- <i>Oferta económica</i> (máx. 51 puntos)	48,4	51
Mejora 1 (máx. 20 puntos)	20	20
Mejora 2 (máx. 5 puntos)	5	5
Mejora 3 (máx. 5 puntos)	5	5
- <i>Total Mejoras</i> (máx. 30 puntos)	30	30
PUNTUACIÓN TOTAL	78,40 puntos	81 puntos

Por último, la Mesa de Contratación procedió a ordenar a los licitadores admitidos, de forma decreciente, de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, lo que ofrece el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
UTE (Eurovértice Consultores, S.L. – Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L.)	14	81	95
D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A.	16	78,40	94,40

Resultando que, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 26 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluía relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con el compromiso de UTE, formado por las mercantiles

Eurovértice Consultores, S.L. y Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicatario.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó clasificar por orden decreciente, las ofertas presentadas, admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir al citado licitador para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 5 de enero de 2018, siendo recibido el día 9 de enero de 2018. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 6 de febrero de 2018. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del citado licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, y ello de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, que regula las funciones de las mesas de contratación.

La resolución del expediente es urgente, al haber finalizado la vigencia del anterior contrato menor de asistencia técnica al Ayuntamiento de San Javier, correspondiente a la Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el *Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015*.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la Asistencia Técnica del Ayuntamiento de San Javier, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Segundo.- Adjudicar el contrato del citado servicio, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con el compromiso de UTE, formado por las mercantiles Eurovértice Consultores, S.L., con número de C.I.F. B73419269 y Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus, S.L., con número de C.I.F. B18393132, en la cantidad de 34.557,60 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser la oferta



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO
AÑO 2018 (MES DE MARZO A DICIEMBRE)	28.798,00 €
AÑO 2019 (MES DE ENERO A DICIEMBRE)	34.557,60 €
AÑO 2020 (MES DE ENERO A FEBRERO)	5.759,60 €

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Asesor Jurídico, don Jesús García Bueno, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los licitadores y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Inspector General de Servicios Municipales, al Asesor Jurídico como responsable del contrato, al negociado de Servicios Públicos y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 7 de febrero de 2018 La Concejala de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

Acto seguido, declarado urgente, por unanimidad, el asunto; la Junta de Gobierno Local, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº El Alcalde,



